



COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES DE PUERTO RICO

PO Box 195552

San Juan, Puerto Rico 00919-5552

INVITACIÓN A NEGOCIACIÓN DE PROPUESTA 23-03

SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA LA OPERACIÓN DE LA CAFETERIA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES DE PUERTO RICO

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Se estará entregando a partir de las 8:30 am hasta las 4:00 pm, en la Oficina de Recursos Humanos, Edificio Administrativo Calle Arterial B #550 en Hato Rey. Tel: (787) 777-8682 ext. 2319. También lo puede acceder a través www.ceepur.org.

REUNIÓN PRE -PROPUESTA DE NEGOCIACIÓN: Se llevará a cabo el 24 de enero de 2023 en el Edificio Administrativo de la CEE. La misma será a la 2:00 pm, en el Piso 10 Salón Protocolar. **ES COMPULSORIA SU PRESENCIA.**

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA PROPUESTA DE NEGOCIACIÓN: El 31 de enero de 2023, se estará celebrando la apertura de las ofertas recibidas. Esta se estará llevando a cabo a las 2:00 pm, Piso 10.

Licitador que no asista a la reunión Pre-Negociación de Propuestas, será descartado de participar de la Negociación de Propuesta.



COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES DE PUERTO RICO

PO Box 195552

San Juan, Puerto Rico 00919-5552

Fecha: 17 de enero de 2023

INVITACIÓN A NEGOCIACIÓN DE PROPUESTA

Negociación de Propuesta Núm-23-03

Fecha de Apertura: 18 de enero de 2023

Hora de Apertura: 2:00 PM

Relacionado con : **SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA OPERACIÓN DE LA CAFETERIA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES DE PUERTO RICO**

Estimado Licitador:

La Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico recibirá ofertas hasta el día **31 de enero de 2023**, para adjudicar los servicios solicitados en el pliego de descripción y especificaciones que se acompaña. Las ofertas serán recibidas y abiertas por la Junta de Subastas de esta Agencia.

Las ofertas podrán radicarse personalmente o por correo certificado con acuse de recibo en la Oficina de la Junta de Subastas o en aquel sitio que expresamente disponga la subasta formal específica.

Se aceptarán ofertas hasta las 11:00 am de la fecha de **31 de enero 2023**. La misma puede ser entregada en el Departamento de Recursos Humanos, piso #5 del Edificio Administrativo de la CEE en Hato Rey, Puerto Rico. Si la oferta es enviada por correo, debe ser recibida en el Edificio Administrativo de la CEE, en o antes de ocho (8) horas de la celebración de la subasta, según lo dispone este pliego.

Dirección para envío por correo postal:

Att: Junta de Subastas
PO BOX 195552
San Juan, PR. 00919-5552

La Propuesta de Negociación se celebrará en aquel sitio que disponga la Junta de Subastas.

AVISO Reunión Pre-Negociación de Propuesta

La Comisión estará llevando a cabo una Reunión Pre- Negociación de Propuesta con el fin de orientar y aclarar dudas a los concesionarios, sobre la forma y el procedimiento que se llevará a cabo para la selección del concesionario. Además, se estarán contestando dudas o preguntas que puedan surgir respecto a este proyecto. Se le dará la oportunidad de visitar el área del local, con el propósito de tener una idea clara de los equipos y facilidades existentes.

Cordialmente,


Gloria Jiménez Meléndez
Secretaría
Junta de Subastas

PARTIDA NÚMERO	DESCRIPCIÓN
	<p>LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES DE PUERTO RICO, (COMISIÓN) ESTÁ LLEVANDO A CABO UN PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA OPERACIÓN DE NUESTRA CAFETERÍA, LOCALIZADO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, UBICADO EN LA AVENIDA ARTERIAL B, NÚM. 550. UN SOLO CONCESIONARIO PARA LA OPERACIÓN DE ESTA CAFETERÍA POR UN TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS.</p> <p>NATURALEZA DE LA RELACIÓN COMERCIAL: CONCESIÓN</p> <p>La Comisión le concederá al concesionario el derecho de confeccionar y vender, además de desayunos y almuerzos, otros productos alimenticios como: dulces y gaseosas (con azúcar y bajos en azúcar) dentro de la cafetería, de conformidad con las términos y condiciones de un contrato que será suscrito por la Comisión y el Concesionario.</p> <p>TÉRMINO DEL CONTRATO</p> <p>El término del contrato será de tres (3) años. La Comisión podrá rescindir el mismo en la eventualidad que el Concesionario no cumpla con los términos y condiciones exigidos. Esto será mediante notificación escrita, vía correo ordinario o correo electrónico, con un periodo no menor de treinta (30) días de antelación.</p> <p>FACILIDADES Y USO DE EQUIPOS</p> <p>La Comisión suministrará al concesionario el espacio adecuado para la prestación del servicio en la cafetería, el equipo existente, listo para operar. La Comisión Estatal de Elecciones <u>NQ</u> será responsable del mantenimiento y limpieza del local, línea telefónica, trampa de grasa, servicio de electricidad, fumigación periódica, tubería de descarga de agua, extractores, reposición de paneles acústicos, brillo del piso y pintura de las paredes.</p> <p>COSTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL EQUIPO SUMINISTRADO POR LA COMISIÓN</p> <p>El concesionario vendrá obligado a contratar los servicios de mantenimiento, reparaciones y piezas de repuesto para el equipo que la Comisión suministre por el término del contrato.</p> <p>La Comisión será responsable de notificar a la Autoridad de Edificios Públicos por la reposición de equipo obsoleto o irreparable.</p> <p>En caso de que sea necesaria la adquisición de equipo adicional al que está disponible, el mismo será suplido por el concesionario a su propio costo, bajo especificaciones ya establecidas, aprobadas y con la supervisión de la Oficina de Administración de la CEE.</p> <p>UTENSILIOS Y EQUIPOS MISCELÁNEOS</p> <p>El concesionario suministrará toda clase de platos, tazas, cucharas, tenedores, cuchillos, vasos, azucareras, agitadores, servilletas, fundas y todo otro equipo misceláneo necesario para el uso de los patrocinadores y clientes de la cafetería. El concesionario será responsable de reemplazar los mismos por razones de: pérdida, rotura y obsolescencia, según aplique. Estos utensilios pueden ser plásticos o reciclados, lo importante es que sean de excelente calidad.</p> <p>LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO</p> <p>El concesionario mantendrá un alto grado de limpieza y salubridad de toda el área de la cafetería, para que cumplan con todos los estándares del Departamento de Salud. Será responsable de la limpieza especial y rutinaria en el área de preparación de alimentos y de la limpieza de mesas, sillas, pisos de las áreas de servicio y el salón comedor principal.</p>

PARTIDA NÚMERO	DESCRIPCIÓN
	<p>También mantendrán limpias las paredes de cristal, paredes de la cocina, cortinas, puertas de entrada, techos, equipos y otros.</p> <p>La Oficina de Administración hará una inspección ocular, al menos (1) vez al mes o cada vez que se considere conveniente, la misma será coordinada con la Gerencia de la cafetería.</p> <p>OTRAS CONDICIONES</p> <p>A. Servicios de Alimentos</p> <p>El concesionario operará bajo sus propios recursos, el suministro de desayunos, almuerzos de naturaleza nutritiva, sana y agradable al paladar y de la mejor calidad a los empleados y visitantes, en el horario a negociar, diariamente de lunes a viernes, excepto los días feriados completos. Este horario podrá ser cambiado por justa causa y por acuerdo entre las partes. En los casos en que se esté desarrollando un proyecto especial, la Comisión podrá requerir el servicio de alimentos en horario especial, según la necesidad con por lo menos 24 horas de anticipación. En estos casos la Comisión podrá negociar con el concesionario el costo de los alimentos por cliente, a tenor con las necesidades. El suministro de alimentos estará disponible para el público en general. El precio de los alimentos deberá figurarse en términos de porciones fijas y no por peso. Se les extenderá un descuento a los empleados de la Comisión según negociación.</p> <p>B. Menú</p> <p>Los menús diarios con sus respectivos precios deberán estar en lugares visibles y a disposición de las clientes de la cafetería. Se requiere que los menús sean variados, tanto en los desayunos como en los almuerzos. Es requisito haya un área fija de variedad de ensaladas, productos bajo en sal, azúcar y el área de confección de sándwiches disponibles hasta el cierre de las operaciones.</p> <p>C. Informes</p> <p>El concesionario deberá rendir un Informe Financiero Anual sobre el resultado de las operaciones de la cafetería para evaluación de la Oficina de Administración, entiéndase Informe de Situación Certificado.</p> <p>D. Administración</p> <p>El concesionario deberá garantizar que operará de forma efectiva y eficiente la cafetería y que posee, tanto los recursos financieros como el personal necesario y debidamente cualificado.</p> <p>E. Certificado de Salud</p> <p>Todos los empleados asignados a trabajar en la cafetería deberán someter inicialmente un certificado de salud, un examen médico, de manera que cumplan con todos los estándares del Departamento de Salud. Previo a la apertura de la cafetería, el concesionario deberá presentar el original y entregar solo copia de estos y otros documentos a la Oficina de Administración. NINGÚN EMPLEADO DEL CONCESIONARIO PODRÁ TRABAJAR EN LA CAFETERÍA SIN UN CERTIFICADO DE SALUD VIGENTE.</p>

PARTIDA NÚMERO	DESCRIPCIÓN
	<p>F. Vestimenta</p> <p>El personal de la cafetería deberá estar siempre identificado, con vestimenta adecuada, cuando estén en sus horas de trabajo.</p> <p>La Comisión le suministrará una identificación que las acreditará como empleados de la cafetería.</p> <p>G. Seguros</p> <p>Durante el término de este contrato o cualquier extensión al mismo, el concesionario seleccionado se obliga a su costo y por su cuenta a mantener vigentes las siguientes (y cualquier otra cosa que se estime necesaria y/o que la ley, reglamento, o decreto mandatorio le corresponda tener) pólizas de seguros para cubrir en la propiedad <u>cedida</u> y su uso cualesquiera y todos los riesgos de responsabilidad pública incluyendo, pero sin limitarse a daños a personas y a la propiedad:</p> <ul style="list-style-type: none">o Póliza del Fondo del Seguro Del Estadoo Seguro por Desempleoo Seguro por Incapacidad No Ocupacionalo Número de Seguro Social Patronal Vigente.o Certificados de las Pólizas de Responsabilidad Pública (<i>Comprehensive General Liability</i>), incluyendo los productos.o Certificados de Pólizas de Daños a la Persona (<i>Bodily Injury Liability</i>) y Daños a la Propiedad (<i>Property Damage</i>) por \$1,000,000o Seguro por fuego (<i>Fire Legal Liability Insurance</i>) por \$1,000,000o Relevo de Responsabilidad Pública (<i>Hold Harmless Agreement</i>) <p>La Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico y la Administración de Edificios Públicos serán incluidas como asegurados adicionales (endoso) en todas estas pólizas y en el correspondiente relevo de responsabilidades "<i>HOLD HARMLESS AGREEMENT</i>", antes requerido. Además, el concesionario asegurará toda propiedad arrendada y la Comisión la propiedad inmueble en la misma.</p> <p>Todas estas pólizas o certificados de seguros serán satisfactorias en forma y contenido a la Comisión y los mismos proveerán que no sean cancelados, cambiados, o acelerado su vencimiento arbitrariamente y sin que medie notificación escrita a la Comisión al respecto, con por lo menos 90 días de anticipación.</p> <p>El concesionario se compromete a pagar puntualmente las correspondientes primas para mantener las pólizas en vigor, para lo cual deberá presentar evidencia o certificación de pago.</p> <p>Copia de todas las pólizas aquí requeridas con sus respectivos certificados de seguro, serán sometidas a la Comisión no más tarde de la fecha de la ejecución del contrato que se firme entre las partes y en sus subsiguientes renovaciones a aniversarios.</p>

PARTIDA NÚMERO	DESCRIPCIÓN
	<p>H. Inventario de Equipo</p> <p>Previo a la firma del contrato, la Comisión, junto a un Representante Autorizado de la Autoridad de Edificios Públicos, en presencia del Concesionario, procederá a tomar un inventario del equipo que se encuentra disponible en las facilidades de la cafetería y se le expedirá un recibo de dicho equipo. El concesionario se responsabiliza de cuidar y proteger el referido equipo.</p> <p>I. Devolución del Equipo y Cafetería</p> <p>A la terminación del contrato, el área o espacio que comprende la cafetería y el equipo suministrado por la Comisión será devuelto por el concesionario en las condiciones recibidas, excepto por el uso y desgaste normal y ordinario.</p> <p>J. Permisos, Licencias y Patentes</p> <p>El concesionario será responsable de gestionar y pagar todas las licencias, permisos, fianza de la Autoridad de Energía Eléctrica, Patentes, Impuestos, tanto locales como federales, requeridas para la operación de los servicios de la cafetería, objeto de esta contratación. Además, será responsable de cumplir con todas las leyes federales y estatales aplicables a todo patrono y a la operación de cafeterías. Es compulsorio que todo permiso, patente, seguros e impuestos estén en un lugar visible en el establecimiento.</p> <p>K. Designación a la Oficina de Administración</p> <p>El presidente designó a la Oficina de Administración para atender los asuntos de la cafetería.</p> <p>Inspecciones - la Oficina de Administración podrá inspeccionar las <u>áreas de operaciones de la Cafetería</u>, sin previo aviso, en cualquier momento durante las horas laborables, también, se efectuará una visita mensual en coordinación con la Gerencia. Las deficiencias encontradas en las inspecciones, dependiendo de la magnitud de estas, serán corregidas por el concesionario inmediatamente, o en un término razonable de tiempo que no excederá de cuarenta y ocho (48) horas después de ser notificado por escrito ya sea por correo electrónico, correo ordinario o a la mano. La Administración podrá solicitar la entrega de documentos requeridos para el funcionamiento de la Cafetería.</p> <p>Quejas, Querellas y Solicitudes - Todas las quejas, querellas y solicitudes de los clientes, referentes al servicio, serán sometidas por escrito a la Oficina de Administración o depositadas en el buzón de sugerencias que instalará el concesionario en un área accesible al público. El concesionario entregará una copia de la llave del buzón a la Oficina de Administración.</p>

PARTIDA NÚMERO	DESCRIPCIÓN
	<p>L. Transacciones Comerciales</p> <p>El concesionario será responsable por todas las transacciones comerciales con sus suplidores y acreedores, facturas por las ventas y compras relacionadas con la cafetería. La Comisión bajo ningún concepto será responsable por el pago de facturas, cuentas, materiales, productos, impuestos o cualquier otro gasto relacionado con sus operaciones.</p> <p>El concesionario contratara los empleados que necesite, para llevar a cabo su operación y vendrá obligado a cumplir con todas las leyes y reglamentos federales y estatales que sean aplicables a la operación de la cafetería.</p> <p>La Comisión no será responsable por salarios, impuestos de nóminas, seguro social, desempleo, Corporación del Fondo del Seguro del Estado o cualquier otra obligación contributiva o legal de un patrono, en relación con los empleados del Concesionario.</p> <p>M. Remoción de Desperdicios</p> <p>Será responsabilidad del concesionario contratar los servicios de una compañía para disponer de los desperdicios y basura que se genere como producto de la operación de la Cafetería. La Comisión designará un espacio para ubicar el contenedor el cual mantendrá limpio y libre de olores objetables.</p> <p>Será responsabilidad del concesionario contratar una compañía para la limpieza y el mantenimiento de la trampa de grasa y las tuberías de descarga de agua. Estos servicios tienen que ser solicitados y ofrecidos antes de que cada cual de los antes mencionados llegue a su límite y causen desbordamientos.</p> <p>N. Información sobre la Localización de la Cafetería</p> <p><u>La Cafetería está localizada en el edificio de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico en Hato Rey.</u></p> <p>1. Edificio Administrativo (Principal) Calle Arterial B, Núm. 550 Hato Rey, Puerto Rico (Al lado del Choliseo) Área del Local: 2,995 Pies Cuadrados Total de Empleados: 250 Aprox.</p> <p>Se contempla que el concesionario seleccionado pueda ofrecer sus servicios a los empleados de la Comisión y al público en general.</p>

PARTIDA NÚMERO	DESCRIPCIÓN
	<p>La Comisión proveerá el local y el servicio de agua sin costo alguno al concesionario. Esto tiene como propósito que se <u>provean</u> precios razonables y productos de alta calidad a los empleados y clientes. El concesionario tendrá como responsabilidad, la fianza y pago por el servicio de Energía Eléctrica. Una vez el Concesionario firme el contrato de servicio, tendrá 5 días laborables para cambiar el metro contador a su nombre, mostrará evidencia a la Comisión.</p> <p>A esos efectos, las firmas ofrecerán en sus propuestas un descuento que será negociado con el concesionario que se lleve la buena pro de esta negociación de propuesta, basada en los precios establecidos en los distintos menús, para beneficio de los empleados de la Comisión.</p> <p>Los siguientes criterios se utilizarán en la evaluación de las propuestas sometidas por las firmas o personas interesadas en participar:</p> <p style="padding-left: 40px;">Referencias Experiencias Recursos Variedad de los menús Limpieza Mantenimiento preventivo Porción de los servicios Precios Personal Capital operacional</p> <p>INSTRUCCIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Elegibilidad 2. Someter Declaración Jurada – la Ley Núm. 2 de 2018, que impone a toda persona que desee participar de la adjudicación de una subasta o el otorgamiento de contrato con cualquier agencia o instrumentalidad gubernamental, corporación pública o municipio para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, <u>someterá una declaración jurada ante notario público</u> donde informará si ha sido convicta o se ha declarado culpable de cualquiera de los delitos enumerados en el Artículo 3 de esta Ley, o si se encuentra bajo investigación en cualquier procedimiento legislativo, judicial o administrativo, ya sea en Puerto Rico, Estados Unidos de América o cualquier otro país, para poder participar en la adjudicación u otorgamiento de cualquier subasta o contrato, respectivamente. Si la información fuere en la afirmativa, deberá especificar los delitos por los cuales fue hallado culpable o hizo la alegación de culpabilidad. <p>En caso de no estar inscrito en el Registro Único de Licitadores de ASG (RUL) deberá someter los siguientes documentos:</p> <p>Resolución Corporativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorizar a las personas nombradas para que cualquiera de ellas, a nombre y en representación de la Corporación, puedan comparecer a los procesos de compra de bienes y servicios. <p>Certificación Ley de Igualdad Salarial de Puerto Rico (LEY 16-2017)</p> <p>Estado Financiero</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo licitador tiene que someter un estado financiero. Si el estado financiero es igual o mayor de tres millones (3,000,000) anuales pero menor de diez millones (\$10,000,000) tendrá la opción de someter un informe de procedimiento previamente acordados (aup-agreed upon procedures) o informe de cumplimiento (ca-compliance attestation) realizado por un contador público autorizado (cpa). Si el volumen de negocio es igual o mayor a diez millones (\$10,000,000) deberá someter un estado financiero auditado con la información suplementario, según lo establece la ley núm 40-2020, que enmendó la sección 1061.15 del código de rentas internas para un nuevo puerto rico. Si es de nueva creación (un (1) año o menos de operaciones) debe someter las proyecciones por doce (12) meses.

PARTIDA NÚMERO	DESCRIPCIÓN
	<p>Departamento de Estado</p> <ul style="list-style-type: none">• certificado de registro• certificado de “good standing”-no más de un año de emitido <p>Departamento de Hacienda</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación de radicación de planillas en el Departamento de Hacienda por los cinco (5) años previos a la firma del contrato (sc-6088). Si para algún periodo que no rindió planilla, deberá presentar el formulario (sc-2781)-certificación de razones por las cuales no está obligado(a) en ley a rendir planilla de contribución sobre ingresos de individuo. Si se indica que para algún período la “información no está disponible”, deberá presentar copia de la primera página de la planilla con sello de recibido por el departamento de hacienda o copia de la hoja de confirmación de radicación electrónica. <p>A. Documentos para Presentar únicamente por el Licitador que obtenga la buena pro de esta Negociación de Propuesta para la formalización del contrato</p> <ol style="list-style-type: none">1. Documento notariado indicando que no se ha puesto de acuerdo con persona particular, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos y que ningún empleado, funcionario u otro personal de la Comisión tiene directa o indirectamente, interés pecuniario en su oferta.2. Se solicitará al concesionario una fianza ascendente a diez mil dólares (\$10,000) o un 10% del costo total de los equipos, lo que sea mayor, para garantizar la entrega en buenas condiciones y limpias, tanto del local de la Cafetería, así como del equipo. Si ello no fuera así, la Comisión deducirá de la fianza el costo de reparaciones, sustitución y limpieza necesaria. Si el costo excediera la cuantía de la fianza, el concesionario tendrá que asumir la diferencia. De no ser necesario utilizar la fianza, se devolverá la misma al finalizar el contrato. <p>Nota: “La adjudicación de la subasta no obliga a la CEE hasta que se formalice el contrato y el mismo sea registrado en la Oficina del Contralor de conformidad con la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Registro de Contralor”.</p>